

ACTA V
ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
ECONOMICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
N° 001-2017-CE-GRA –LEY 29230 – EMPRESA PRIVADA

En la ciudad de Arequipa, siendo las 10:00 horas del 31 de mayo del 2017, se reunió el Comité Especial designado mediante Resolución N° 164-2017-GRA/GR de fecha 03 de Abril del 2017, para la recepción de las propuestas presentadas por los postores a través de los SOBRES N°1, N°2, N°3, para la selección de la empresa Privada que financiara, elaborará el expediente técnico, y ejecutara el PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A PRINCIPALES SERVICIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE "CENTRO DE MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO-CENTRO MAC", PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CODIGO SNIP 360863 en el marco de la Ley 29230, integrado por:

- ELVIS RIDER CORDOVA NINA, Presidente Titular, DNI: 04438890
- EDY HUGO ÑACA BAYLON, Primer Miembro Titular, DNI: 40577036
- YBETH YESSELEN CHIRINOS ZEGARRA, Segundo Miembro Titular, DNI: 43826870

Acto seguido, contando con la participación del Notario Publico Dr. Ronny A. Llerena Oviedo, con DNI N° 30424991, con Registro del Colegio de Notarios de Arequipa N° 037 quien dara fe de lo actuado.

El Sr. Presidente da la bienvenida a los presentes, haciéndoles conocer que se inicia el Proceso de Selección, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Local y Regional con Participación del Sector Privado y su Reglamento DS N° 036-2017-EF, respectivamente, y según lo establecido en las Bases Integradas, para lo cual se invita a los postores a que presenten sus propuestas a través de los SOBRES N°1, N°2, N°3, haciéndose la recepción de las propuestas de los postores siguientes:

1. Empresa Cineplex S.A. representado por Ursula Consuelo Sanchez Gamarra con DNI N° 10802939, quien hace entrega de los sobres N° 01 Credenciales (original y copia), sobre N°2 Propuesta Técnica por cada proyecto (original y copia) y sobre N° 03 Propuesta Económica (original).
2. Empresa Mall Aventura S.A representado por Hector Fabian Briceño Delgado con DNI N° 30424206, quien hace entrega de los sobres N° 01 Credenciales (original y copia), sobre N°2 Propuesta Técnica por cada proyecto (original y copia) y sobre N° 03 Propuesta Económica (original).

APERTURA, VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE SOBRE N°1 CREDENCIALES:

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de sobres e invita a los postores a entregar los sobres correspondientes. Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, en presencia de Notario Público, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público visa al margen de los documentos presentados.

Si se encuentra que algún documento necesario no ha sido incluido, de acuerdo al Anexo N° 3 acerca del CONTENIDO DEL SOBRE N° 1, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.

CONTENIDO DEL SOBRE N° 1		POSTOR: CINEPLEX S.A. Presento/No Presento	POSTOR: MALL AVENTURA S.A. Presento/No Presento
Sobre N° 1: Credenciales			
A	Requisitos Legales:		
	1. Copia simple del documento constitutivo del Postor. En caso se trate de un Consorcio, se requerirá copia simple del documento constitutivo de las empresas que integran el Consorcio. Alternativamente al documento constitutivo de la Empresa Privada o de los integrantes del Consorcio, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.	CUMPLE	CUMPLE
	2. En el caso de Consorcio, deberá presentarse una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conteniendo la promesa formal de Consorcio y el compromiso de formalizar dicha promesa en caso de obtener la Buena Pro, así como la solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas. Esta Declaración Jurada deberá ser redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1 del Anexo N° 11. El	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE



	Consortio deberá quedar constituido a la Fecha de Cierre.		
	3. Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 11 , firmada por los representantes legales de los integrantes del Consorcio, indicando el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el financiamiento y ejecución del Proyecto.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
	4. Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 3 del Anexo N° 11 firmada por los representantes legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los representantes legales de los integrantes del Consorcio.	CUMPLE	CUMPLE
	5. Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del Representante Legal del Postor; en caso se trate de Empresa extranjera que va invertir en el Perú, documento que acredite a los representantes legales en el Perú	CUMPLE	CUMPLE
	6. Documentación legal que garantice la propiedad del área donde se desarrollará el PIP, además acreditar a través de documentación correspondiente o declaración jurada notarial sobre el espacio físico no pesa carga ni gravamen judicial, ni gravamen convencional alguno, encontrándose libre de interferencias, ocupaciones ilegales, construcciones u obras no autorizadas y que se pueda implementar la obra libremente sin que terceros puedan impedir la ejecución del PIP bajo análisis.	CUMPLE	CUMPLE
	7. Contrato de comodato respectivo a favor del Gobierno Regional donde el "comodante" se obliga a entregar gratuitamente al comodatario un bien no consumible, para que lo use por cierto tiempo o para cierto fin y luego lo devuelva. Asimismo, se precisa que el plazo del comodato será no menor a diez (10) años para la ejecución del Proyecto, el Gobierno Regional de Arequipa asumirá los gastos de climatización, seguridad, aseo, mantenimiento, electricidad de áreas comunes, música ambiental y otros por un monto máximo de S/. 10.00 por metro cuadrado.	NO CUMPLE(*)	NO CUMPLE(*)
B	Información Financiera:		
	1. Los Postores y, en caso de Consorcio, las empresas integrantes, deberán presentar la Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica conforme al Formulario N° 4 del Anexo N° 11 correspondiente como mínimo al último ejercicio, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz, correspondientes al último ejercicio. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).	--	--
	2. Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a los S/. 11,143,843.98 (Once millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 98/100 soles) Se considera Patrimonio Neto: a) En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General. b) En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.	--	--
C	Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Formulario N° 4 del Anexo N° 11, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.	--	--
	ESTADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO

(*) En el contrato de comodato ambas propuestas superan el monto máximo de S/. 10.00 solicitado en las bases integradas al haber considerado adicionalmente al monto el IGV.

Como se puede observar en el cuadro anterior los participantes CINEPLEX S.A. y MALL AVENTURA S.A. han quedado descalificados y se les procede a devolver sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en ambos casos se aclara que el contenido de la Información financiera no se revisó, al no cumplirse con el punto 07 de los requisitos legales.

El participante CINEPLEX S.A. mediante su representante Ursula Consuelo Sanchez Gamarra deja constancia que en ninguna disposición de las bases integradas existe de manera clara y expresa que el monto de los S/. 10.00 por mantenimiento del contrato de comodato considera la inclusión del IGV.

Según el artículo 52° del reglamento, y al no encontrarse ninguna propuesta válida, por unanimidad el comité especial declara desierto el proceso de selección.

El Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 12:00 horas.

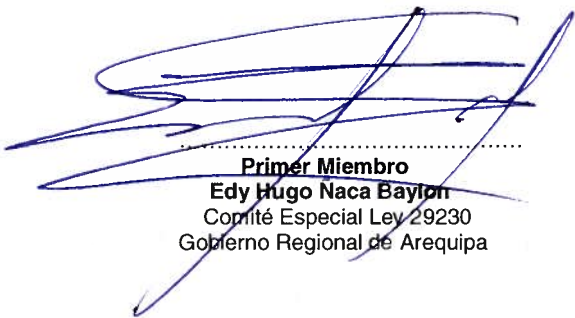
The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the right side, there is a circular notary stamp from the Notario de Arequipa, with the text 'FEDERICA ALBERTA TORRES' and 'NOTARIO DE AREQUIPA' visible. Below the stamp, the page number '2 de 3' is printed.




.....
Presidente Comité Especial Ley 29230
Elvis Rider Córdova Nina
Gobierno Regional de Arequipa



Ybeth Yesselen Chirinos Zagarra
BOTARIO DE AREQUIPA



.....
Primer Miembro
Edy Hugo Naca Baylon
Comité Especial Ley 29230
Gobierno Regional de Arequipa



.....
Segundo Miembro
Ybeth Yesselen Chirinos Zagarra
Comité Especial Ley 29230
Gobierno Regional de Arequipa

